

# **RESOLUCIÓN NÚMERO \*RAD\_S\***



"Por la cual se modifica el parágrafo 2 del artículo 2 de la Resolución 624 del 26 de marzo de 2020 del Ministerio de Transporte "Por la cual se adopta el Reglamento Interno del Centro de Logística y Transporte""

### LA MINISTRA DE TRANSPORTE

En ejercicio de las facultades legales y en especial las conferidas en el literal c) del artículo 61 de la Ley 489 de 1998, los numerales 6.1 y 6.18 del artículo 6 del Decreto 087 de 2011 y, el parágrafo 2 del artículo 1 del Decreto Legislativo 482 de 2020, y

#### **CONSIDERANDO**

Que mediante el Decreto 417 del 17 de marzo de 2020, se declaró el Estado de Emergencia Económica, Social y Ecológica en todo el territorio nacional.

Que mediante el Decreto Legislativo 482 del 26 de marzo de 2020 "Por el cual se dictan medidas sobre la prestación del servicio público de transporte y su infraestructura, dentro del Estado de Emergencia Económica, Social y Ecológica", se creó el Centro de Logística y Transporte el cual está adscrito al Ministerio de Transporte, con capacidad técnica propia, pero sin personería jurídica, patrimonio, autonomía administrativa y financiera.

Que el Ministerio de Transporte mediante la Resolución 0000624 del 26 de marzo de 2020 adoptó el Reglamento Interno del Centro de Logística y Transporte del Ministerio de Transporte, de conformidad con lo señalado en el parágrafo segundo del artículo 1 del citado Decreto Legislativo 482 de 2020.

Que el parágrafo 2 del artículo 2 de la Resolución 0000624 de 2020 modificado por el artículo 1 de la Resolución No. 20203040010055 del 4 de agosto de 2020 establece que el Centro de Logística y Transporte tendrá una secretaría técnica, a cargo del Director de Transporte y Tránsito del Ministerio de Transporte.

Que se hace necesario modificar el parágrafo 2 del artículo 2 de la Resolución 0000624 de 2020, con el fin de designar la Secretaría Técnica del Centro de Logística y Transporte en el Coordinador del Grupo de Logística del Ministerio de Transporte, y en consecuencia derogar la Resolución 2020304010055 de 2020 del Ministerio de Transporte.

Que en virtud de lo dispuesto en el numeral 8 del artículo 8 de la Ley 1437 de 2011, artículo 2.1.2.1.14 del Decreto 1081 de 2015 modificado y adicionado por el 270 de 2017, y la Resolución 994 de 2017 del Ministerio de Transporte, fue publicado el contenido de la presente resolución en la página web del Ministerio de Transporte, con el objeto de recibir opiniones, sugerencias, comentarios o propuestas alternativas.

Que el Viceministerio de Transporte mediante memorando No. XXXX de 2021 certificó que durante el término de publicación XXXX

Que la Oficina Asesora Jurídica del Ministerio de Transporte conservará los documentos asociados a la publicación del presente acto administrativo, en concordancia con las políticas de gestión documental y de archivo de la entidad.



## **RESOLUCIÓN NÚMERO \*RAD\_S\***



"Por la cual se modifica el parágrafo 2 del artículo 2 de la Resolución 624 del 26 de marzo de 2020 del Ministerio de Transporte "Por la cual se adopta el Reglamento Interno del Centro de Logística y Transporte""

En mérito de lo expuesto,

### **RESUELVE**

**Artículo 1.** Modificar el parágrafo 2 del artículo 2 de la Resolución 624 del 26 de marzo de 2020 del Ministerio de Transporte, el cual quedará así:

"El Centro de Logística y Transporte tendrá una Secretaría Técnica, a cargo del Coordinador del Grupo de Logística del Ministerio de Transporte."

**Artículo 2. Vigencia y derogatorias**. La presente Resolución rige a partir de su publicación en el Diario Oficial y deroga la Resolución 2020304010055 de 2020 del Ministerio de Transporte.

### **PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE**

{firma}

### ANGELA MARÍA OROZCO GÓMEZ

Aprobó: Sol Angel Cala Acosta — Asesora Ministra de Transporte
Carmen Ligia Valderrama Rojas - Viceministra de Transporte
Revisó: Beatriz Helena García Guzmán - Jefe Oficina Asesora de Jurídica
Claudia Patricia Roa Orjuela — Asesora Oficina Asesora de Jurídica

María del Pilar Uribe Pontón – Coordinadora Grupo de Regulación

Proyectó: Nicolás Zapata Tobón – Abogado Grupo de Regulación